

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 204 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 MAYO 2016

**VISTO:**

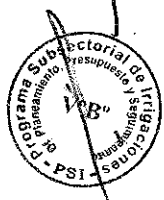
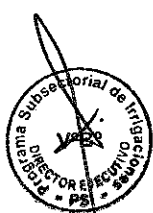
El Memorandum N° 0894-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado a la autorización para realizar la transferencia financiera de S/. 1`564,957.00 (Un Millón, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de lograr el cumplimiento y ejecución de metas establecidas en los Subcomponente D1: Formalización de Derechos de Agua y D2: Registro Administrativo de Derechos de Agua, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del numeral 15.1 del Art. 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2016, autoriza para el año fiscal 2016, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades del estado, siempre que sean para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normativa vigente;

Que, la referida Ley N° 30372 ha señalado en el numeral 15.2 del Art. 15, que las transferencias financieras de las entidades del Gobierno Nacional, deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del Pliego, requiriéndose un informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto, de igual forma el numeral 15.3, señala que la entidad que realiza la transferencia financiera es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, del 05 de abril del 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego autorizó la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, hasta por la suma de S/. 1`564,957.00 (Un Millón, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con la finalidad de lograr el cumplimiento y ejecución de metas establecidas en los Subcomponentes D1: Formalización de Derechos de Agua y D2: Registro Administrativo de Derechos de Agua, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878, de igual forma ha dispuesto en el Art. 4° que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI en su calidad de entidad transfiriente de los recursos financieros, realice la función de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, han gestionado las acciones administrativas para la transferencia financiera, conforme a las partidas y metas que se detallan en la Certificación de Crédito Presupuestal N° 373 y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 374, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios la cantidad de S/. 690,219.00 (Seiscientos noventa mil, doscientos diecinueve con 00/100 Soles) y la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/. 874,738.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil, setecientos treinta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 292-2016-MINAGRI-PSI-OA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la transferencia financiera de S/. 1'564,957.00 (Un Millón, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con la finalidad de lograr el cumplimiento y ejecución de metas establecidas en los Subcomponentes D1: Formalización de Derechos de Agua y D2: Registro Administrativo de Derechos de Agua, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878;

Que, de conformidad con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2016-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la transferencia financiera del importe de S/. 1'564,957.00 (Un Millón, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), respecto del cual S/. 690,219.00 (Seiscientos noventa mil, doscientos diecinueve con 00/100 Soles) corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y el monto de S/. 874,738.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil, setecientos treinta y ocho con 00/100 Soles) a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con la finalidad de lograr el cumplimiento y ejecución de metas establecidas en los Subcomponentes D1: Formalización de Derechos de Agua y D2: Registro Administrativo de Derechos de Agua, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878, conforme lo ha señalado el Artículo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 140-2016-MINAGRI.

**Artículo Segundo.-** Encargar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia financiera, al Coordinador Adjunto del PSI - SIERRA.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del PSI – SIERRA y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo